COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MC-006-2024

CONTRATO NRO.	MC-006-2024
CONTRATANTE:	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – "CARTAMA"
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.212.832-1
CONTRATISTA:	FREE WOMEN
IDENTIFICACIÓN	901595859-0
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, PRENDAS INSTITUCIONALES, Y PAPELERÍA PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600017612 DE 2024, CUYO OBJETO ES "ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PROVINCIA DEL CÁRTAMA – CAUCA MEDIO" SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- CARTAMA.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($8.455.755)
PLAZO:	**Diez (10) días calendario** contados a partir de la suscripción de la orden de ejecución en el SECOP II.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.636.998, en su calidad de Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación-PAP- Cartama, según Acta de Junta Provincial de julio 02 de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de julio de 2020 ante el Presidente de la Junta Provincial, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la resolución provincial 001 de noviembre de 2017 y **LEIDY LORENA LEON SERRANO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.126.907.166, representante legal de **FREE WOMEN** con NIT **901595859-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se comunica que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-006-2024**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, PRENDAS INSTITUCIONALES, Y PAPELERÍA PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600017612 DE 2024, CUYO OBJETO ES "ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PROVINCIA DEL CÁRTAMA – CAUCA MEDIO" SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- CARTAMA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

El contratista cumplirá con las siguientes actividades específicas:

A. Corroborar las características técnicas al momento de la firma del acta de inicio esto en cuanto pueden darse variaciones en el diseño de los elementos como Carnet y Chaleco solicitados.
B. Entrega de Chalecos:

- El contratista se compromete a entregar chalecos de identificación, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad.
- La entrega de los chalecos debe realizarse de acuerdo con el número de personas identificadas por la PAP (21 personas), y en las fechas acordadas previamente en el cronograma de entrega.
- Los chalecos deben ser entregados en condiciones nuevas, sin daños, y deben tener la inscripción del logo o nombre de la entidad correspondiente.

C. Entrega de Carnets de Identificación:

- El contratista se compromete a entregar carnets de identificación a cada uno de las personas señaladas por la PAP (15 personas), los cuales deben cumplir con las normas de seguridad e identificación establecidas en el contrato.
- Los carnets deberán ser entregados nuevos en formato resistente, adecuado para su uso diario, sin alteraciones y de acuerdo con las especificaciones visuales aprobadas por la PAP.

D. Entrega de insumos de papelería de Identificación:

- El contratista se compromete a entregar los insumos de papeleria en un tiempo máximo de 10 días corridos en el lugar que se acuerde con el supervisor al momento de la firma del acta de inicio.

E. Responsabilidad en la Entrega:

- El contratista se compromete a coordinar la logística necesaria para realizar la entrega de chalecos y carnets de forma oportuna, de acuerdo con las instrucciones y los puntos de distribución establecidos por la PAP.
- La entrega de los chalecos y carnets deberá ser acompañada de un informe de distribución, firmado por la persona designada, que confirme la recepción de los elementos.

F. Plazos de Entrega:

- El plazo máximo para la entrega total de los chalecos, carnets y papelería será de 10 días después de la firma de contrato.

- En caso de retraso en la entrega por parte del contratista, este deberá informar a la PAP con antelación y presentar una justificación válida, así como un nuevo cronograma de entrega.

G. Calidad de los Productos:

- Los chalecos, carnets y papelerua deberán cumplir con las normas de calidad especificadas en el numeral 5 de condiciones técnicas exigidas.
- En caso de que los chalecos o carnets presenten defectos de fabricación o cualquier otra irregularidad que los haga inapropiados para su uso, el contratista deberá proceder con el reemplazo de dichos artículos sin costo adicional para la

H. Finalización de la Entrega:

- Una vez entregados todos los chalecos, carnets y papelería, el contratista deberá presentar en un término de 8 días, un informe final de entrega detallando los artículos entregados y cualquier incidencia que haya ocurrido durante el proceso.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($8.455.755)

QUINTA. FORMA DE PAGO: La entidad pública contratante pagará a la Compañía aseguradora o corredor de seguros debidamente autorizado para operar en nombre de la compañía aseguradora, el valor del contrato una vez sea expedida la respectiva póliza.

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber trascurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado la totalidad de las obligaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: Diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de ejecución en el SECOP II.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 090 del 30 de Diciembre 2024 según el detalle que se resume a continuación:

N° CDP	VALOR PRESUPUESTADO
090 del 30 de Diciembre 2024	$9.040.255

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación Cartama.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo que enuncian en los documentos y estudios previos, no se hace necesaria la exigencia de garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Medellín, Antioquia

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en la ciudad de Medellín - Antioquia- a los quince (15) días de enero de 2025.

FIRMA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA
Director Ejecutivo

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Laura Valero Alvarez	Abogada Contratista		15-01-2025
Revisó	Alejandra Hoyos	Abogada Contraita		15-01-2025
Aprobó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		15-01-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.